



Consejo de Administración

353.ª reunión, Ginebra, 10-20 de marzo de 2025

Sección Institucional

INS

Fecha: 13 de febrero de 2025

Original: inglés

Decimoquinto punto del orden del día

Informe del Director General

Informe periódico

Finalidad del documento

El presente documento contiene información que el Director General desea señalar a la atención del Consejo de Administración y que versa sobre la composición de la Organización, el seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, el progreso de la legislación internacional del trabajo, la administración interna y las publicaciones y los documentos, tal como se indica en el índice (véase el proyecto de decisión en el párrafo 21).

Objetivo estratégico pertinente: No procede.

Resultado más pertinente: Catalizador B: Mejora del liderazgo y de la gobernanza.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS).

Documentos conexos: Ninguno.

► Índice

	Página
I. Composición de la Organización	5
II. Seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia	5
III. Progreso de la legislación internacional del trabajo	5
IV. Administración interna	8
V. Publicaciones y documentos.....	10
Proyecto de decisión.....	12

► I. Composición de la Organización

1. La composición de la Organización no ha cambiado durante el periodo examinado.

► II. Seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia

2. Desde la presentación de la información pertinente al Consejo de Administración en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024), no se han producido cambios en lo que respecta al procedimiento consultivo relativo al derecho de huelga en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)¹.

► III. Progreso de la legislación internacional del trabajo

Ratificación de convenios

3. Desde la presentación de la información pertinente al Consejo de Administración en su 352.ª reunión hasta el 20 de enero de 2025, el Director General ha registrado las **14** ratificaciones de convenios internacionales del trabajo que se enumeran a continuación.

Estado Miembro	Fecha de ratificación	Convenio
Australia	29 de octubre de 2024	- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) - Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 191)
Colombia	6 de diciembre de 2024	Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)
Estonia	18 de diciembre de 2024	Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Países Bajos	4 de octubre de 2024	Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)
Filipinas	5 de noviembre de 2024	Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

¹ La Oficina ha creado una [página web específica](#) en el sitio web público de la OIT en la que se detalla la evolución del procedimiento consultivo.

Estado Miembro	Fecha de ratificación	Convenio
Suriname	28 de noviembre de 2024	• Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) • Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) • Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) • Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)
Uzbekistán	19 de diciembre de 2024	• Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
	6 de enero de 2025	• Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132) • Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)
Zambia	13 de diciembre de 2024	• Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)

Declaraciones relativas a la aplicación de los convenios a los territorios no metropolitanos (artículo 35 de la Constitución)

4. El Director General ha registrado la siguiente declaración relativa a la aplicación de los convenios internacionales del trabajo al siguiente territorio no metropolitano:

Estado Miembro	Fecha de ratificación	Convenio
Países Bajos	4 de octubre de 2024	• Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) Aplicable sin modificaciones: Caribe parte de los Países Bajos

Ratificaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986

5. Desde la presentación de la información pertinente al Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), el Director General no ha recibido ningún instrumento de ratificación o aceptación.
6. Por consiguiente, el número total de ratificaciones y aceptaciones se mantiene en **127**, dos de las cuales corresponden a Miembros de mayor importancia industrial. Se necesitan tres ratificaciones adicionales de Miembros de mayor importancia industrial para que el Instrumento entre en vigor².

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución de la OIT, para que una enmienda a la Constitución entre en vigor debe haber sido ratificada o aceptada por dos tercios de los Miembros de la Organización, incluidos al menos cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial. Dado que actualmente la OIT cuenta con 187 Estados Miembros, el Instrumento de Enmienda de 1986 ha de ser ratificado o aceptado por 125 de ellos, incluidos al menos cinco Miembros de mayor importancia industrial.

Entrada en vigor del Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 191)

7. Con arreglo a su artículo 4, 1) el Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 191) entrará en vigor en la fecha en que hayan sido registradas las ratificaciones de dos Miembros de la Organización. Tras la ratificación por Australia, el 29 de octubre de 2024, y habida cuenta de que el Convenio ya había sido ratificado por Guatemala, el 6 de agosto de 2024, se dio cumplimiento a dicha condición. En consecuencia, el Convenio núm. 191 entró en vigor el 29 de octubre de 2024.

Entrada en vigor de las enmiendas de 2022 al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)

8. De conformidad con el artículo XV, 7) del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), toda enmienda al Código aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo deberá considerarse aceptada, a menos que, al término del plazo fijado, el Director General haya recibido expresiones formales de desacuerdo de más del 40 por ciento de los Miembros que hayan ratificado el Convenio y que representen como mínimo el 40 por ciento del arqueo bruto de la flota mercante de los Miembros que hayan ratificado el Convenio. Con arreglo al párrafo 8 del mismo artículo, toda enmienda que se considere aceptada entrará en vigor seis meses después del vencimiento del plazo fijado.
9. Las enmiendas de 2022 al Código del MLC, 2006 fueron aprobadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 110.^a reunión (2022). Tras el vencimiento del plazo fijado para la comunicación de cualquier desacuerdo formal, el 23 de junio de 2024, y ante el cumplimiento de los referidos requisitos incluidos en los párrafos 7 y 8 del artículo XV, las enmiendas de 2022 al Código del MLC, 2006 entraron en vigor el 23 de diciembre de 2024.

Derogación y retiro de convenios

10. En su 112.^a reunión (2024), la Conferencia Internacional del Trabajo (2024) decidió derogar los siguientes cuatro convenios internacionales del trabajo: el Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45), el Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62), el Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63) y el Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85)³.
11. Esta fue la quinta vez que la Conferencia Internacional del Trabajo derogó convenios internacionales del trabajo desde la entrada en vigor, el 8 de octubre de 2015, del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997⁴.

³ ILC.112.

⁴ En virtud del artículo 19, 9) de la Constitución de la OIT, la Conferencia está facultada para derogar, por mayoría de dos tercios y previa recomendación del Consejo de Administración, todo convenio en vigor si se considera que ha perdido su objeto o que ya no representa una contribución útil a la consecución de los objetivos de la Organización.

► IV. Administración interna

12. En el artículo 4.2, d) del Estatuto del Personal se establece lo siguiente:

Las vacantes en la categoría de directores y de administradores principales son provistas por el Director General mediante traslado sin cambio de grado, ascenso o nombramiento. Salvo en el caso de vacantes en los proyectos de cooperación para el desarrollo, esos ascensos o nombramientos se pondrán en conocimiento del Consejo de Administración con una breve exposición de las calificaciones de las personas así ascendidas o nombradas.

13. De conformidad con lo que precede, se informa al Consejo de Administración de los siguientes nombramientos:

Sra. Esther Adelle BLACKETT (Canadá)

Fue nombrada Consejera Principal en la Oficina del Director General (CABINET) con el grado D.1, con efecto a partir del 5 de febrero de 2025.

Nacida en 1967, Esther Adelle Blackett es miembro de la Real Sociedad del Canadá y abogada emérita del Colegio de Abogados de Quebec. También es miembro activo del Colegio de Abogados de Ontario. Tiene un Doctorado en Derecho por la Universidad de Columbia, además de una Licenciatura en Historia por la Universidad de Queen (Canadá), una Licenciatura Doble en Derecho (*Civil Law/Common Law*) por la Universidad McGill y un Máster en Derecho por la Universidad de Columbia. Ha completado la capacitación en negociación y mediación a través del Programa de Harvard sobre Negociación. Ha recibido el título de Doctora *Honoris Causa* en Derecho por la Universidad de Queen, la Universidad Católica de Lovaina y la Universidad Simon Fraser.

La Sra. Blackett ha sido profesora de Derecho y titular de una Cátedra de Investigación del Canadá en Derecho Laboral Transnacional y Directora del Laboratorio de Investigación sobre Derecho Laboral y Desarrollo de la Universidad McGill, donde ha impartido clases durante los últimos 25 años. También ha sido profesora visitante en otras universidades punteras de todo el mundo. Recibió el Premio a la Excelencia Docente de la McGill University en 2020. Exfuncionaria de la OIT (1994-1995; 1998-2000), ha sido la experta principal de la OIT en la elaboración de normas sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos y la reforma de la legislación laboral en Haití, así como miembro del Comité Consultivo sobre Integración del Comercio y el Trabajo Decente del Departamento de Investigaciones. Investigadora prolífica de prestigio internacional, en 2023 recibió el Premio Bob Hepple de la Labour Law Research Network en reconocimiento a su trayectoria profesional consagrada al derecho laboral.

Sra. Sarah BOUAKA (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Fue nombrada Auditora Interna Jefa y Directora de la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) con el grado D.1, con efecto a partir del 15 de noviembre de 2024. Su ascenso al grado D.1 fue aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2024⁵.

⁵ GB.352/INS/19/2/Decisión.

Sra. Samira DAOUD (Argelia)

Fue nombrada Directora del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente de la OIT para África Occidental y Oficina de País de la OIT para el Senegal, Cabo Verde, Gambia, Guinea y Guinea-Bissau (ETD/OP-Dakar) con el grado D.1, con efecto a partir del 1 de enero de 2025.

La Sra. Daoud es licenciada por el Instituto de Estudios Políticos de Lyon y posee un Máster en Ciencias Políticas de la Universidad de París I, Panteón-Sorbona. Ha dedicado 25 años de su carrera profesional a organizaciones internacionales de derechos humanos y desarrollo, sobre todo en África Occidental y Central. Antes de asumir funciones en la OIT, fue Directora Regional de Amnistía Internacional para África Occidental y Central en Dakar, tras haber trabajado para Oxfam, Panos Institute West Africa y Sherpa. La Sra. Daoud cuenta con una amplia variedad de competencias y experiencia en la defensa de los derechos humanos, el liderazgo estratégico y el establecimiento de alianzas.

Sra. Caroline FREDRICKSON (Estados Unidos de América)

Fue nombrada Directora del Departamento de Investigaciones y Publicaciones (RESEARCH) con el grado D.2, con efecto a partir del 1 de diciembre de 2024.

Nacida en 1964, la Sra. Fredrickson es miembro del American Law Institute y trabajó para la comisión sobre el Tribunal Supremo de la Casa Blanca. Más recientemente, fue profesora visitante distinguida («Distinguished Visitor from Practice») en la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown, donde impartió cursos sobre los derechos de los trabajadores y la globalización, así como sobre legislación y derecho constitucional. También ha impartido clases en el Instituto de Ciencias Políticas de Lyon y la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Lyon. La Sra. Fredrickson estudió en la Universidad de Yale, donde obtuvo la Licenciatura en Estudios de Rusia y Europa Oriental, y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia, donde obtuvo un doctorado y el Premio Emil Schlesinger, que se concede anualmente al estudiante más destacado en la asignatura de Derecho Laboral. Ejerció la abogacía laboral y fue Jefa de Gabinete de una Senadora de los Estados Unidos. También se ocupó de asuntos laborales y legales en la Casa Blanca. Cuenta con una amplia experiencia en gestión y políticas gracias a su labor en el Senado, la dirección de un gran departamento de una importante organización sin ánimo de lucro de los Estados Unidos y, posteriormente, la presidencia de otra organización. Tiene a su haber numerosas publicaciones, ha escrito cuatro libros y centenares de artículos en revistas y periódicos sobre temas como el trabajo, el empleo y el derecho constitucional.

Sra. Tomi KOHIYAMA (Japón)

Fue nombrada Consejera Jurídica y Directora de la Oficina de Servicios Jurídicos (JUR) y ascendida al grado D.2, con efecto a partir del 28 de octubre de 2024. Su ascenso al grado D.1 fue comunicado al Consejo de Administración en noviembre de 2017.

Sr. Tuomo POUTIAINEN (Finlandia)

Fue nombrado Director Regional Adjunto de la Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico (OR-Asia y el Pacífico) con el grado D.1, con efecto a partir del 1 de junio de 2025.

Nacido en 1966, el Sr. Poutiainen tiene una larga trayectoria profesional como funcionario de la OIT. Cuenta con un máster de la Universidad de Aix-Marsella I (Francia) y una Licenciatura en Historia General y Política Social de una universidad finlandesa.

El Sr. Poutiainen se incorporó a la OIT en 1999 y ha asumido funciones en diversos países y puestos a lo largo de su carrera, a saber, en Filipinas, la sede de la OIT, Camboya, Tailandia y, más recientemente, en Bangladesh, donde ocupó el cargo de Director de la Oficina de País

de la OIT. El Sr. Poutiainen tiene una amplia experiencia en gestión y liderazgo y ha impulsado la labor de la OIT en el plano nacional, junto con los mandantes de la OIT, en esferas como la administración del trabajo, el empleo y la protección social. Antes de incorporarse a la OIT, el Sr. Poutiainen trabajó en la cooperación interregional en el mar Báltico y en el desarrollo empresarial centrado en Asia.

Sra. Lieve VERBOVEN (Bélgica)

Fue nombrada Jefa del Servicio de Diálogo Social, Relaciones Laborales y Gobernanza del Trabajo del Departamento de Gobernanza y Tripartismo con el grado D.1, con efecto a partir del 13 de enero de 2025.

Nacida en 1969, la Sra. Verboven tiene un Máster en Derecho por la Universidad Católica de Lovaina y un Máster en Derecho Europeo por la Universidad Libre de Bruselas. Antes de incorporarse al Servicio que está dirigiendo, la Sra. Verboven fue Directora de la Oficina de la OIT para la Unión Europea y los países del Benelux. Tiene más de 20 años de experiencia en diálogo social, resolución de conflictos y negociación colectiva, fue mediadora laboral a nivel federal en Bélgica, entre 2011 y 2018, donde ejerció la presidencia de comités paritarios nacionales y actuó de mediadora en conflictos laborales colectivos. Entre 2005 y 2011, trabajó en Alberta (Canadá) y adquirió experiencia en relaciones laborales y medios alternativos de resolución de conflictos. Durante esos años también obtuvo certificaciones del Instituto de Alberta para la Resolución Alternativa de Conflictos. Antes, había trabajado como experta en diálogo social en el Senegal, promoviéndolo por medio del Programa regional de la OIT de promoción del diálogo social en países africanos de habla francesa.

► V. Publicaciones y documentos

- 14.** Los informes y documentos para las reuniones oficiales de la OIT están disponibles en las páginas web de las reuniones correspondientes:

[Conferencia Internacional del Trabajo](#)

[Reuniones regionales](#)

[Reuniones sectoriales](#)

- 15.** Desde la 350.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2024), se han publicado o están por publicarse los siguientes números de publicaciones periódicas en los idiomas que se indican entre paréntesis:

Revista Internacional del Trabajo, 163 (2024), núms. 1-4 (inglés y francés), y 143 (2024), núms. 1-4 (español).

- 16.** Desde la 350.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2024), se han publicado para su venta, o están por publicarse, las siguientes publicaciones en inglés, francés y español:

Inglés

Global Employment Trends for Youth 2024 - Decent work brighter futures

Global Wage Report 2024-25 - Is wage inequality decreasing globally?

Heat at work: Implications for safety and health - A global review of the science, policy and practice

Integrating trade and decent work - Has trade led to a better jobs? Volume 1

Integrating trade and decent work - The potential of trade and investment policies to address labour market issues in supply chains - Volume 2

Making and breaking gender inequalities in work

Preventing and addressing violence and harassment in the world of work through occupational safety and health

Rethinking Economic Transformation for sustainable and Inclusive Development. Turning a Corner?

Social Dialogue Report 2024 - Peak-level social dialogue for economic development and social progress

World Employment and Social Outlook Trends 2024

World Social Protection Report 2024-26: Universal social protection for climate action and a just transition

Francés

Emploi et questions sociales dans le monde: Tendances 2024

Prévenir la violence et le harcèlement dans le monde du travail par des mesures de sécurité et de santé au travail

Español

Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2024

Prevenir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo con medidas de seguridad y salud

17. En las páginas web de los departamentos técnicos y de las oficinas exteriores pueden consultarse otras publicaciones gratuitas en los idiomas oficiales y en otros idiomas.

Acuerdos con casas editoras y distribuidoras, con o sin fines lucrativos

18. A fin de aumentar el impacto de los productos de difusión de conocimientos de la OIT y llegar a distintos públicos en todo el mundo, la Unidad de Producción y Gestión de Publicaciones trabaja en estrecha colaboración con casas editoras y asociados externos para elaborar traducciones, publicaciones conjuntas y otras ediciones bajo licencia. Estas ediciones se publican en formato electrónico y/o en papel, para fines comerciales y/o a los efectos de su distribución gratuita.
19. A continuación se enumeran los acuerdos de esta índole concertados desde la 350ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2024):

Título	Editora/distribuidora
Traducciones a otros idiomas:	
Informes emblemáticos de la OIT	
<i>World Employment and Social Outlook: Trends 2024</i> (en japonés)	Ittosha Incorporated (Publishers), Japón
Guías, manuales y otras publicaciones:	
<i>Poverty and famines: an essay on entitlement and deprivation</i> (en italiano)	MIM Edizioni Srl, Italia
<i>Promoting equity: gender-neutral job evaluation for equal pay: A step-by-step guide</i> (en checo)	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Chequia

Título	Editora/distribuidora
Coediciones	
A continuación figuran las ediciones publicadas en colaboración con asociados externos. Estas publicaciones se distribuyen al público tanto a través de la OIT como a través de los canales de distribución de los asociados:	
<i>Buffer or Bottleneck? Employment exposure to generative AI and the digital divide in Latin America</i> (en inglés)	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial, Estados Unidos
<i>Developing career pathways for the health workforce</i> (en inglés)	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Francia
<i>Generative AI on jobs</i> (en inglés)	Instituto Nacional de Investigación (NASK), Polonia
<i>Labor migration in Asia. Trends, skills certification and seasonal work</i> (en inglés)	Instituto del Banco Asiático de Desarrollo, Japón
<i>Rethinking economic transformation for sustainable and inclusive development</i> (en inglés)	Edward Elgar Publishing Ltd., Reino Unido
<i>The role of the G20 in promoting green and just transitions</i> (en inglés)	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Francia

20. La OIT también cede bajo licencia sus productos de difusión de conocimientos a diversas plataformas de distribución y agregadores digitales.

► Proyecto de decisión

21. El Consejo de Administración toma nota de la información contenida en el documento GB.353/INS/15 relativa a la composición de la Organización, el seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, el progreso de la legislación internacional del trabajo, la administración interna y las publicaciones y los documentos.